

Exp. 16/18 ERRATA

En la página 12 del Anexo I se indica, por error, que **“Los precios ofertados se dividirán entre 36 meses para girar la correspondiente factura mensual por los servicios”**. En el apartado 1 del mismo anexo, se establece como forma de pago y periodicidad un **“Pago anual de un tercio del precio de adjudicación durante los ejercicios 2018,2019 y 2020”**, entendiéndose que los pagos se realizaran dentro de cada ejercicio, pero en función de cuando se efectúen las tareas de mantenimiento. Por tanto prevalece este criterio al anterior.

Sevilla, 3 de julio de 2.018

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a surname, written over a vertical line.

Fdo. Miguel Osuna España

Responsable del contrato.